



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>ALBA LUCÍA BAYER DE VILLEGAS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>INADMITE DEMANDA</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2021-00176-00</b>

La demanda para tramitar proceso de *CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO* que promueve la señora *ALBA LUCIA BAYER DE VILLEGAS*, a través de apoderada judicial, será inadmitida por cuanto se vislumbra la siguiente falencia:

La demanda se encuentra incompleta, pues solo contiene dos hechos y del capítulo I pasa al IV y V, sin contener las pretensiones, por lo que deberá corregirse o complementarse.

Se deberá allegar un nuevo escrito de demanda integrada con las correcciones aquí señaladas.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del *Código General del Proceso*, se inadmitirá la presente demanda y se concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

### RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda para tramitar proceso de *CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO*, promovida por la señora *ALBA LUCIA BAYER DE VILLEGAS*, a través de apoderada judicial; por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte interesada con el fin de que subsane las falencias antes anotadas, so pena de rechazo.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar a la abogada **CAROLINA MARÍA MANRIQUE CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.945.331 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 126.025, para efectos de este auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
9 DE DICIEMBRE DE 2021



**HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES**  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Diana Karina Pineda Castro**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89b9b8c2cc02261aa7e673176a168654c59c3dd5c4537e27a7f5afcf12e2ba**

Documento generado en 07/12/2021 04:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>